

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03659-2024-U

TORREBLANCA

EDICTO

Expediente n.º: 2898/2024

Asunto: Edicto BOP

Procedimiento: Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

Asunto: Actualización Niveles Complemento de Destino de la Policía Local

Documento firmado por: Alcaldesa-Presidenta

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2024 y a la vista del expediente tramitado al efecto, procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Anexo de Personal al objeto de actualizar los niveles de los complementos de destino del cuerpo de Policía Local de Torreblanca a la legislación vigente.

De conformidad con los artículos 90 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2023 se aprobó la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y el catálogo de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, cuya modificación se ha aprobado ahora para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, respecto a los intervalos de niveles correspondientes al complemento de destino de los agentes y oficiales de la Policía Local de Torreblanca.

Por lo tanto, se procede a la exposición pública del citado expediente, el cual podrá ser consultado en la Secretaría Municipal.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá definitivamente aprobado según los artículos anteriormente citados; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Torreblanca, a 26 de julio de 2024.

LA ALCALDESA,

Fdo. TANIA AGUT MAS.